



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## 126.<sup>a</sup> SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., 26 al 30 de junio de 2000

---

*Punto 3.3 del orden del día provisional*

CE126/7 (Esp.)

20 abril 2000

ORIGINAL: INGLÉS

### COMITÉ PERMANENTE DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

De conformidad con lo estipulado en el documento *Principios que rigen las relaciones entre la Organización Panamericana de la Salud y las organizaciones no gubernamentales*, "El Comité Ejecutivo de la OPS nombrará el Comité Permanente de Organizaciones No Gubernamentales, compuesto por tres miembros, cuyos mandatos llegarán a su fin simultáneamente con el fin de sus mandatos en el Comité Ejecutivo".

El Comité Permanente está compuesto actualmente por Antigua y Barbuda, Ecuador y Nicaragua.

#### 1. Examen de las organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales con la OPS

Según el párrafo 4.8 de los *Principios*, "El Comité Ejecutivo, por mediación del Comité Permanente, revisará cada seis años la lista de las organizaciones no gubernamentales que tienen relaciones oficiales de trabajo con la OPS y, habida cuenta de los resultados de los planes de trabajo bienales y de las actividades llevadas a cabo durante el período en cuestión, decidirá si conviene o no mantener las relaciones establecidas con cada ONG".

Actualmente son 13 las ONG que mantienen relaciones oficiales con la OPS. Seis de ellas deben someterse a revisión en 2000. En consecuencia, el Comité Permanente examinará las siguientes ONG en su reunión de junio y recomendará al Comité Ejecutivo, en cada caso, si conviene o no continuar las relaciones oficiales:

- Colegio Interamericano de Radiología
- Confederación Latinoamericana de Bioquímica Clínica
- Federación Latinoamericana de Hospitales

- Unión Latinoamericana contra las Enfermedades de Transmisión Sexual
- Federación Panamericana de Asociaciones de Facultades (Escuelas) de Medicina
- Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería.

## **2. Solicitudes recibidas**

El párrafo 4.4 de los *Principios* establece que en la reunión de junio del Comité Ejecutivo, el Comité Permanente examinará las solicitudes presentadas por las ONG (de acuerdo con los criterios establecidos en los *Principios*) y formulará recomendaciones al Comité Ejecutivo.

En enero de 2000, fecha de entrega de las solicitudes que habrán de considerarse este año, se completó la documentación del siguiente aspirante:

- Asociación Latinoamericana de Industrias Farmacéuticas.

El Comité Permanente considerará esta solicitud en su sesión de junio y formulará la recomendación del caso al Comité Ejecutivo.

## **3. Principios que rigen las relaciones entre la Organización Panamericana de la Salud y las organizaciones no gubernamentales**

La Secretaría está proponiendo una revisión a los Principios que rigen las relaciones entre la Organización Panamericana de la Salud y las organizaciones no gubernamentales, adoptados mediante la resolución CD38.R6 (1995), con el objeto de introducir cambios en la redacción y mejoras en la organización del texto. Además, la Secretaría está proponiendo la introducción de los siguientes dos cambios más substantivos:

- reducir el período entre el examen de una ONG por el Comité Permanente de seis a cuatro años;
- una disposición relativa a la interrupción de las relaciones oficiales por cualquiera de las partes (la OPS o la ONG) en cualquier momento siempre que se notifique por escrito a la otra parte con un mes de anticipación. Estas interrupciones se notificarán al Comité Ejecutivo por intermedio del Comité Permanente.

El proyecto de las modificaciones se someterá a la consideración del Comité Permanente cuando se reúna en junio, y éste a su vez formulará su recomendación al Comité Ejecutivo.